



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INSTITUTO MORA", REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL BAUTISTA, Y POR LA OTRA, ARTICULACIÓN FEMINISTA MARCOSUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "AFM" CON SEDE EN COTIDIANO MUJER, REPRESENTADO POR ELSA DUHAGON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y POR MARIANELA FALERO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, CONFORME LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DEL "INSTITUTO MORA":**

II.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.

II.2. Su objeto es realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones.

II.3. Mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre del 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.

II.4. I.2. Que su Representante Legal, el Lic. Miguel Bautista Hernández, acredita las facultades para celebrar las presentes bases de colaboración mediante Poder General de fecha 22 de mayo del 2014, debidamente protocolizado en la Escritura Pública número 20, 968, Libro 376, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordo Mesa, Notario Público n° 228, del Distrito Federal, México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que hasta la fecha dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

II.5. Señala como su domicilio el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías No. 12, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03730, México, Distrito Federal.

II. 6. Su Registro Federal de Contribuyentes es IJ8111184L7.



## II. DE LA ARTICULACION FEMINISTA MARCOSUR

II.1. La **AFM** es una corriente de pensamiento y acción política feminista que tiene como eje central de su estrategia, promover el desarrollo de un campo político feminista a nivel regional y global. Por ello, muchas de las iniciativas implementadas durante los últimos diez años de trabajo, se han dirigido a generar e incentivar el debate feminista y los diálogos y encuentros entre diferentes redes, así como a desarrollar campañas de comunicación.

II.2. Las organizaciones y personas que crearon la **AFM** forman parte del movimiento feminista de cada uno de los países en los que actúan y tienen un amplio reconocimiento político. La **AFM** está integrada por articulaciones nacionales, tales como: la Articulación de Mujeres Brasileñas (AMB), la Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP), la Red Nacional de Mujeres de Colombia, la Coordinadora de la Mujer de Bolivia, por organizaciones feministas con una trayectoria de más de 25 años de trabajo como Sos Corpo, Colectivo Leila Denis, CFEMEA, REDHE en Brasil, CDE y el Equipo de comunicación feminista de Paraguay, CISCSA en Argentina, Flora Tristán en Perú, CIDEM en Bolivia, etc. y por feministas que participan de diferentes espacios. La sede y Secretaría Ejecutiva de la **AFM** se encuentra en el Centro de Comunicación Virginia Woolf (Cotidiano Mujer, Uruguay).

### II.3. Sus objetivos son:

- A. Incidir políticamente en los debates democráticos y la construcción de una integración que amplíe las ciudadanías y profundice la democracia.
- B. Fortalecer los espacios de articulación entre los movimientos sociales y, particularmente, reforzar e incidir desde la presencia feminista en estos ámbitos.
- C. Consolidar a la Articulación Feminista MARCOSUR como una corriente de pensamiento activo para potenciar la incidencia política de las mujeres en los procesos de integración y en la defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- D. Construir alianzas con otras expresiones del movimiento de mujeres como las indígenas, afrodescendientes, trabajadoras domésticas, mujeres migrantes y campesinas.
- E. Incidir en las políticas nacionales y regionales para la construcción de nuevas visiones en las políticas públicas antirracistas que construyan igualdad entre los géneros y respeten la diversidad étnica, cultural y sexual.

II.4. Sus Representantes Legales, Presidenta Elsa Duhagon C.I 970.000-3 y Secretaria Marianela Falero C.I 3.194.508-3, acredita las facultades para celebrar el presente Convenio Específico mediante Poder General de fecha 01 de Febrero de 2017, debidamente protocolizado en la Asamblea General Ordinaria, Libro I, Folios 82 y 83, y certificada ante la fe de la Lic. María del Carmen Nieto Moure, Escribana Pública nº de registro 11749/1, de Montevideo, República Oriental del Uruguay y manifiesta bajo protesta de decir verdad,



que hasta la fecha dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

II.5. Señala como su domicilio cede el ubicado en San José 1436 esq. Barrios Amorín, Montevideo Uruguay CP 11.200

II.6. Con el registro de contribuyentes N° 213132850014.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer los lineamientos para instaurar, organizar y ejecutar programas para la prestación de prácticas profesionales de estudiantes de la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo que se imparte en el **"INSTITUTO MORA"** en los programas estratégicos de "Colaboración para prácticas profesionales".

### SEGUNDA. COORDINACIÓN TÉCNICA.

A fin de vigilar el cumplimiento y desarrollo del presente Convenio Específico de Colaboración, las partes designarán un coordinador y un tutor por cada institución, de acuerdo a las cláusulas tercera y cuarta del presente instrumento jurídico.

Por el **"INSTITUTO MORA"**:

Coordinadora: Dra. Gabriela Sánchez Gutiérrez, Coordinadora de la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo

Tutora interno: Dra. Sandra Kanety Zavaleta Hernández

Por **"AFM"**:

Coordinadora: Lilián Celiberti

Tutora externa: Lilián Celiberti

### TERCERA. COMPROMISOS.

El **"INSTITUTO MORA"** seleccionará a los alumnos de la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo que reúnan el perfil y las mejores condiciones para incorporarse a las actividades de **"AFM"**, atendiendo a criterios objetivos de valoración de los expedientes académicos.

Los alumnos seleccionados por el **"INSTITUTO MORA"** serán individualizados mediante la reseña de sus datos personales y académicos incluidos en la Addenda del presente Convenios Específico de Colaboración. Asimismo, manifestarán mediante su firma la



aceptación de las condiciones del Convenio Especifico de Colaboración en comento en lo que a ellos les resulte de aplicación.

**"AFM"** podrá rechazar, mediante una decisión motivada, a los alumnos que no considere idóneos para el desarrollo de las prácticas.

En lo que se refiere al seguimiento de las prácticas profesionales, el **"INSTITUTO MORA"** designará un tutor/a que se responsabilizará del seguimiento de las prácticas. **"AFM"** designará a su vez un tutor/a que supervisará y evaluará la práctica realizada. Dichas designaciones quedarán establecidas al inicio del período de prácticas.

El tutor/a de **"AFM"** mantendrá informado al tutor/a del **"INSTITUTO MORA"** acerca del desempeño del alumno.

El tutor/a del **"INSTITUTO MORA"** se mantendrá en contacto permanente con el tutor/a de **"AFM"** para solventar cuantas dudas o problemas puedan surgir respecto a la actuación de los alumnos y para realizar el seguimiento académico de las actividades del mismo.

El tutor/a se compromete a emitir un breve informe sobre la actuación de los alumnos en dicha institución durante el período de prácticas.

Los alumnos de la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo concluirán sus prácticas con un informe o una memoria sobre el trabajo realizado durante el periodo. Del informe o la memoria se entregará una copia a **"AFM"** para la valoración del aprovechamiento de los resultados alcanzados por los alumnos.

#### **CUARTA PROGRAMA DE TRABAJO.**

El programa de trabajo a desarrollar por los alumnos durante el periodo de la estancia de prácticas en el **"INSTITUTO MORA"** será aprobado por común acuerdo de las partes, atendiendo al interés del proyecto de investigación de los alumnos y de los proyectos a los que estos últimos sean asignados. La información referida al proyecto de investigación queda asentada en la Addenda.

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL.**

Las partes acuerdan que no se generará ningún tipo de relación laboral de los alumnos del **"INSTITUTO MORA"** con **"AFM"** en virtud de las prácticas profesionales objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración.

#### **SEXTA. VALIDACIÓN DE LA PRÁCTICA.**

Al finalizar el periodo de prácticas, **"AFM"** emitirá una constancia en la que se reconozca el contenido de lo realizado y su temporalidad.

#### **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.**



Las partes convienen en guardar total confidencialidad de las acciones que deriven del presente Convenio Específico de Colaboración en los casos que estimen necesarios, así como a no divulgar ni a utilizar dicha información con los estudiantes de la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo que se imparte en el **"INSTITUTO MORA"**.

#### **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Las partes convienen que las publicaciones, así como la coproducción y la difusión de los materiales que deriven del presente Convenio Específico de Colaboración, se realizarán de común acuerdo. De este modo las partes gozarán de cada uno de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

#### **NOVENA. TITULARIDAD INTELECTUAL.**

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá al personal que haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento al autor o autores de la obra objeto de publicación.

#### **DÉCIMA. VIGENCIA.**

El presente Convenio Específico de Colaboración tendrá una vigencia de tres años y empezarán a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo escrito de ambas partes y que se anexará como parte integrante del mismo.

#### **DÉCIMA PRIMERA. CONCLUSIÓN ANTICIPADA.**

Las partes convienen que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de ellas, previa notificación por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, debiendo expresar las causas que lo llegaren a motivar. En estos casos, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico de Colaboración, debido a causas de fuerza mayor, caso fortuito o fenómeno de la naturaleza, que estén fuera del dominio de la voluntad, que no puedan preverse y que previéndose no puedan evitarse. En caso de que ocurriera alguno de estos supuestos, las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

#### **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA.**

Ambas partes manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su



ARTICULACION  
FEMINISTA MARCOSUR



cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en la Ciudad de México, México, a los            del mes de marzo de dos mil diecisiete.

**Por el "AFM"**



**Sra. Elsa Duhagon**  
**Presidenta**



**Sra. Marianela Falero**  
**Secretaria**

**Por el "INSTITUTO MORA"**



**Lic. Miguel Bautista Hernández**  
**Representante Legal**



**Dra. Gabriela Sánchez Gutiérrez**  
**Coordinadora de la Maestría en**  
**Cooperación Internacional**  
**para el Desarrollo**